



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

**1ª SECCIÓN**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXV - Nº 19

CÓRDOBA, (R.A.), MARTES 28 DE FEBRERO DE 2012

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

MINISTERIO de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

**Resolución Nº 316**

Córdoba, 15 de noviembre de 2011

Expediente Nº 0045-015836/11.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propicia por Resolución Nº 00682/11 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "ENSANCHE RUTA PROVINCIAL Nº 6 EN CRUCE URBANO DE GENERAL FOTHERINGHAM ENTRE CALLES SARMIENTO Y MITRE", con la Comuna de General Fotheringham, por la suma de \$ 800.000,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica obrante en autos, correspondiente a los referidos trabajos.

Que consta a fs. 2/3 de autos Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Comuna de General Fotheringham, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes de llevar adelante la obra de que se trata.

Que a fs. 37/38 obra la Resolución Nº 369/11 emanada de la citada Comuna, mediante la cual se dispone la suscripción del convenio.

Que a fs. 39 de autos obra conformidad de la Comuna de General Fotheringham para ejecutar los trabajos de que se trata.

Que la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del Artículo 7º inciso e) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se ha efectuado la correspondiente (Nota de Pedido) que implicará la ejecución de los trabajos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 8614.

Por ello, las previsiones de la Ley Nº 5901 -T.O. Ley Nº 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 829/11,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "ENSANCHE RUTA PROVINCIAL Nº 6 EN CRUCE URBANO DE GENERAL FOTHERINGHAM ENTRE CALLES SARMIENTO Y MITRE", con la Comuna de General Fotheringham, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) conforme las cláusulas establecidas en el Convenio que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO de EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO CAPITAL

## Reclasifican en Primera Categoría al I.P.E.T. Nº 77 Gdor. Santiago H. Del Castillo

**Resolución Nº 748**

Córdoba, 21 de diciembre de 2011

**VISTO:** El Expediente Nº 0110-119086/2010, en que obran actuaciones relacionadas con la recategorización del Instituto Provincial de Educación Técnica Nº 77 "GDOR. SANTIAGO H. DEL CASTILLO" de Capital.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el art. 49 -inc. B)- del Decreto-Ley Nº 214/E/63, establece que las unidades educativas de los niveles medio, especial y superior serán clasificadas "...por el H. Consejo de Enseñanza o las Direcciones Generales de las cuales dependen...", como de Primera, Segunda o Tercera Categoría, de acuerdo al número de alumnos, divisiones o especialidades.

Que por el art. 1º de la Resolución Nº 180/90 de la ex Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior, se fijaron pautas transitorias para la categorización

de las instituciones de nivel medio, basadas en el número de alumnos con que cuentan éstas.

Que dichos criterios, vigentes hasta tanto se reglamente la normativa mencionada con anterioridad, consideraran de Primera Categoría los centros educativos que tengan cuatrocientos (400) alumnos o más, situación que se ha configurado en el establecimiento cuya recategorización se propicia.

Que resulta pertinente en consecuencia reajustar la actual categoría del mismo, atento al desfase que se observa al respecto, como consecuencia del crecimiento vegetativo operado en los últimos años.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 0469/11 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 70 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** RECLASIFICAR en

Primera Categoría el Instituto Provincial de Educación Técnica Nº 77 "GDOR. SANTIAGO H. DEL CASTILLO" de Capital dependiente de Dirección General de Educación Técnica, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2º.-** DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos adopte los recaudos pertinentes a fin de que se lleven a cabo las compensaciones que correspondan en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Provincia, de modo que los cargos docentes de la planta de personal del establecimiento educativo comprendido por el artículo 1º de esta resolución, se adecuen a la nueva categoría en que ha sido clasificado el mismo.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

SECRETARÍA de OBRAS PÚBLICAS

**Resolución Nº 117**

Córdoba, 6 de octubre de 2011

Expte. Nº 0045-013470/06/A50611/08 (Cuerpos 1 y 2)

**VISTO:** este expediente en el que obra la Resolución Nº 056 de fecha 1º de julio de 2009 de esta Secretaría por la cual se aprobó el Acta Acuerdo de la tercera, cuarta y quinta

Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA ZONA 4 - CONSERVACIÓN DE EMERGENCIA EN CAMINOS PAVIMENTADOS DEL CENTRO Y SUR - DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA - RÍO CUARTO - JUÁREZ CELMAN - RÍO SEGUNDO - TERCERO ARRIBA - GENERAL SAN MARTÍN", suscripta con fecha 2 de marzo de 2009, entre el Presidente de la Dirección Provincial de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 117

Vialidad y el Presidente de la empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., contratista de la obra.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 73/05, y artículo 25 del Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificadorio de su similar N° 1133/10.

Que por Decreto Provincial N° 913 de fecha 15-06-07, se dispuso la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de la obra principal correspondiente a los meses de julio y diciembre de 2006, alcanzando la obra el monto de \$ 7.871.773,71 (fs. 153/154).

Que a fs. 211/212 obra informe del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, en el que realiza una serie de observaciones respecto a las planillas de cálculo que conforman el Anexo I de la Resolución N° 056/09 de esta Secretaría, indicando que surge una diferencia en exceso en el Nuevo Monto del Contrato al momento de la quinta redeterminación de \$ 66.151,47, y que, al incorporar las diferencias planteadas, tanto en la tercera como en la quinta redeterminación de precios, donde los porcentajes de variación de precios son del 3,558% y 3,98%, respectivamente, no se alcanza el porcentaje mínimo de variación legalmente exigido (7%).

Que a fs. 280/281 el Departamento II Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad informa que, atento a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, y a que con fecha 09-05-08 se realizó la Recepción Provisional de la obra en cuestión debido a la finalización de la misma, se procedió a incorporar una nueva Acta Acuerdo de la tercera y cuarta redeterminación de precios, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto la Resolución N° 056/09 de esta Secretaría.

Que asimismo, a fs. 342 de autos se informa que inicialmente, al procesarse la tercera, cuarta y quinta redeterminación de precio, por ser un contrato de cobertura, se desglosaron los ítems en dos grupos

al momento de consignarse las cantidades, el programa consideró que los ítems con código 00 ya tenían precios de referencia redeterminados, y que los ítems con código 01 tenían como precios de referencia los de oferta.

Que dicho error produjo valores erróneos en los porcentajes y montos obtenidos, por lo que debieron reprocesarse nuevamente las redeterminaciones elevadas, agrupándose en un solo código cada ítem en particular, y anularse en consecuencia todo lo actuado hasta el momento, resultando del nuevo cálculo que las redeterminaciones a considerar sólo son la tercera y la cuarta.

Que mediante Notas Nros. 346804045607 y 565938045307 de fechas 27-06-07 y 12-10-07, respectivamente, la contratista solicita la tercera y cuarta redeterminación de precio del contrato por la parte faltante de ejecutar de la obra de que se trata, correspondiente a los meses de junio/07 y octubre/07 (fs. 2 y 1 del F.U. 39), fundamentando su pedido mediante Nota N° 375313045810 de fecha 26-07-10.

Que, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 7 del régimen de redeterminación aplicable (Anexo I, Decreto N° 73/05), se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 3 del mismo, habiéndose producido una variación de costos por obra faltante de ejecutar superior al siete por ciento (7%), en relación a la Redeterminación anterior (Enmienda N° 1 del Contrato firmada con fecha 28/08/07).

Que los montos de obra faltantes de ejecutar actualizados (redeterminados a junio/07 y octubre/07) arrojan una variación del 9,95% y 9,99%, respecto a los montos de obra faltante de ejecutar de referencia (precios de segunda y tercera redeterminación).

Que de acuerdo a informe de la repartición de origen, al momento de la solicitud de la tercera redeterminación de precios, se ha ejecutado un 92,70% de la obra, según Certificado N° 10 correspondiente al 31-05-07, y al momento de la solicitud de la cuarta redeterminación de precios, se ha ejecutado un 99,08% de la obra, de acuerdo al Certificado N° 14 correspondiente al 30-09-07.

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha presentado la siguiente "Documentación Principal":

Planilla de Rubros Índices Actualizados para cada Redeterminación (3° y 4°), Planilla de Precios Unitarios Actualizados, Planilla de Obra Faltante de Ejecutar Actualizada para cada Redeterminación (3° y 4°), y la siguiente "Documentación Complementaria": Certificado N° 19 FINAL BIS RP por un importe total de \$ 60.280,01, Certificado N° 19 FINAL BIS IIB que reconoce la diferencia de Alícuota de Ingresos Brutos del Certificado N° 19 FINAL BIS RP por la suma de \$ 1.545,64, y Planilla de Cierre de Contrato, del cual se desprende que el nuevo monto de Contrato asciende a la suma de \$ 7.882.799,00.

Que de dicha "Documentación Complementaria", se desprende que, comparando el nuevo monto de Contrato (\$ 7.882.799,00) con el monto de Contrato Conformado Vigente, el que asciende a la suma de \$ 7.872.467,47 (monto que contempla la 2° redeterminación de precio aprobada por Decreto N° 913/07 y reconocimiento por diferencia de Alícuota de Impuesto a los Ingresos Brutos, aprobado por Resolución N° 00466/09 de la Dirección Provincial de Vialidad), corresponde reconocer a la contratista en concepto de tercera y cuarta redeterminación de precio el monto de \$ 10.331,54.

Que conforme con lo previsto en el artículo 11 del Anexo I al Decreto N° 73/05, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1231/10, modificadorio de su similar N° 1133/10, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos, habiéndose incorporado a fs. 282 de autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000484, por la suma de \$ 10.331,54.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con los Nros. 294/09 y 678/11, y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1205/08,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de esta Secretaría N° 056 de fecha 1° de

julio de 2009.

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR el Acta Acuerdo de la tercera y cuarta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA ZONA 4

- CONSERVACIÓN DE EMERGENCIA EN CAMINOS PAVIMENTADOS DEL CENTRO Y SUR - DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA - RÍO CUARTO - JUÁREZ CELMAN - RÍO SEGUNDO - TERCERO ARRIBA - GENERAL SAN MARTÍN", por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.331,54), suscripta con fecha 4 de abril de 2011, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Civil Guillermo ELORZA, por una parte, y el Presidente de la empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., Ingeniero Mario Eugenio BUTTIGLIENGO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de CINCUENTA Y DOS (52) fojas, integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.331,54), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000484, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 21.02.07.00, Centro de Costo 4424 del P.V.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CÁMARA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 316

de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/001269, con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto Futuro Año 2012.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Resolución N° 356**

Córdoba, 7 de diciembre de 2011

Expediente N° 0416-062609/11

**VISTO:** este expediente en el que obra nota de solicitud de aporte económico no reintegrable suscripta por el Intendente de la Municipalidad de Canals, señor Fernando Miguel Wingerter, para ser destinado a la: "ADQUISICIÓN DE UN TERRENO DE 10 Has" en el cual se emplazarán las piletas de saneamiento de la obra de cloacas para dicha localidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha incorporado en autos documental relativa a la adquisición de que se trata.

Que el mencionado apoyo económico se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Canals, con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6° de la Ley 9191.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, el cual asciende a la suma de \$ 200.000.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 921/11,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Canals, para la "ADQUISICIÓN DE UN TERRENO DE 10 Has", por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), con oportuna rendición de cuentas por parte de su Intendente señor Fernando Miguel Wingerter, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de finalización de la obra.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000902,

con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 505-005, Partida 10.01.01.00 del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Resolución N° 354**

Córdoba, 7 de diciembre de 2011

Expediente N° 0047-016216/11.-

**VISTO:** este expediente en el que obra nota de solicitud de aporte económico no reintegrable suscripta por el cura párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de Fátima de la ciudad de Alta Gracia, Pbro. Rodrigo Marcos Pozzo, para ser destinado a la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA CAPILLA DE LA MEDALLA MILAGROSA Y CONSTRUCCIÓN DE S.U.M. - CIUDAD DE ALTA GRACIA" explicitándose las razones que lo justifican.

**Y CONSIDERANDO:**



Que a fs. 3/95 de autos se ha incorporado documentación relacionada con la obra de que se trata.

Que el mencionado apoyo económico se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Parroquia de Nuestra Señora de Fátima de la ciudad de Alta Gracia, con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6° de la Ley 9191.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, aportará la suma de \$ 465.349,89 para la ejecución de la obra de referencia a través de un aporte económico no reintegrable.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 879/11,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** OTORGAR un subsidio a favor de la Parroquia de Nuestra Señora de Fátima de la ciudad de Alta Gracia, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 465.349,89) para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA CAPILLA DE LA MEDALLA MILAGROSA Y CONSTRUCCIÓN DE S.U.M. - CIUDAD DE ALTA GRACIA" con oportuna rendición de cuentas por parte del cura párroco de la Parroquia, Pbro. Rodrigo Marcos POZZO (D.N.I. N° 23.482.360) domiciliado en calle Intendente Héctor Llorens N° 370 de la ciudad de Alta Gracia, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de finalización de la obra.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 465.349,89), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000833, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 10.05.05.00 del P.V

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Resolución N° 122**

Córdoba, 6 de mayo de 2011

Expediente N° 0045-015493/10.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución N° 00162/11 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 4 – DEPARTAMENTOS: COLÓN, CAPITAL, RÍO PRIMERO, TOTORAL E ISCHILÍN", y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 4, por la suma de \$ 2.011.235,58.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el Proyecto, Pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de \$ 2.011.235,58.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 4, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada (fs. 78).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo N° 13

de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley 9873 – Presupuesto General de la Administración Pública para el año 2011 – que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 200/11 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 165/06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 4 – DEPARTAMENTOS: COLÓN, CAPITAL, RÍO PRIMERO, TOTORAL E ISCHILÍN" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 4, por la suma de PESOS DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.011.235,58), con una duración del contrato de doce (12) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.011.235,58), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000301, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 4376 del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Resolución N° 102**

Córdoba, 6 de mayo de 2011

Expediente N° 0045-015471/10.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución N° 00158/11 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 1 – DEPARTAMENTOS: CRUZ DEL EJE – PUNILLA E ISCHILIN" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 1,

por la suma de \$ 3.072.831,50.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el Proyecto, Pliegos y Cómputo Métrico de la obra de que se trata, así como su Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de \$ 3.072.831,50.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 1, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada (fs. 81).

Que se ha efectuado el correspondiente Documento Contable del Gasto (Nota de Pedido) según lo establecido en el artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley 9873 – Presupuesto General de la Administración Pública para el año 2011 – que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 202/11 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 165/06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 1 – DEPARTAMENTOS: CRUZ DEL EJE – PUNILLA E ISCHILIN" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional N° 1, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.072.831,50), con una duración del contrato de doce (12) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.072.831,50), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000278 con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 3944 del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**PODER EJECUTIVO**

**Decreto N° 1869**

Córdoba, 31 de octubre de 2011

**VISTO:** El expediente N° 0047-015695/11, en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone por Resolución N° 457/11, se adjudique en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "Nueva instalación sanitaria en el edificio del HOSPITAL SAN ROQUE ubicado en Bajada Pucará N° 1900 – B° Crisol –

Córdoba – Departamento Capital", a la firma Juan Pablo MARTINAZZO, por la suma de \$ 7.488.963,13.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos el Decreto N° 1863/08, por el cual se declara la emergencia en la infraestructura y capacidad edilicia de los Hospitales bajo jurisdicción de la Provincia de Córdoba,

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3  
DECRETO N° 1869

incluyéndose en el mismo al mencionado precedentemente.

Que obra en autos nota del señor Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba, poniendo en conocimiento sobre los serios y severos problemas a nivel instalación sanitaria en general de Hospital la que ha colapsado y requiere urgente refuncionalización dado que la misma resulta obsoleta y no es apta para atender las demandas del importante número de pacientes que reciben el servicio de atención médica de ese nosocomio, enmarcando la emergencia dentro del decreto antes mencionado.

Que el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, encomienda al señor Subsecretario de Arquitectura realizar con carácter de urgente, las intervenciones necesarias a fin de contratar los trabajos de que se trata.

Que a tenor de los informes técnicos obrantes en autos y de la situación de emergencia manifiesta, la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones del artículo 7°, Inciso b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que la Subsecretaría de Arquitectura ha aprobado la documentación Técnica compuesta de Memoria Descriptiva, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Pliego Particular de Condiciones la que corre agregada en las presentes actuaciones.

Que según consta en autos se invitaron a cotizar a tres (3) firmas del medio, procediéndose a la apertura de las propuestas conforme Cotización de Precio N° 45/11 presentadas surgiendo de la evaluación efectuada por la citada Subsecretaría, que la propuesta presentada por la firma Juan Pablo Martinazzo que es

superior en (+) 17,19% al Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente, habiendo cumplimentado los requisitos exigidos.

Que se ha realizado la Nota de Pedido del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 536/11 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 001062/11,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "Nueva instalación sanitaria en el edificio del HOSPITAL SAN ROQUE ubicado en Bajada Pucará N° 1900 – B° Crisol – Córdoba – Departamento Capital", con la firma Juan Pablo MARTINAZZO por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 7.488.963,13).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 7.488.963,13) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Nota

de Pedido) N° 2011/000539, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 506-004,  
Partida 12.06.00.00 del P.V. .... \$ 2.555.960,45

Importe Futuro Año 2012..... \$ 4.933.002,68

**ARTÍCULO 3°.-** FACÚLTASE al señor Subsecretario de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

#### ENTE REGULADOR de los SERVICIOS PÚBLICOS

#### Resolución N° 3164

Córdoba, 2 de diciembre de 2011

**Y VISTO:** La Nota N° 723418 059 49 311 en la que obra la presentación promovida por la Cooperativa F.E.L. Limitada, con fecha 02 de Noviembre de 2011, mediante la cual solicita la homologación, por parte de este Organismo, de la Estructura Tarifaria Única del Cuadro Tarifario de la misma, conforme a lo dispuesto en la Resolución General ERSeP N° 17/2008.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución General ERSeP N° 17 de 2008, en su artículo 6, el cual establece: "APRUEBASE el mecanismo para la adaptación de las estructuras tarifarias vigentes en las Distribuidoras Cooperativas a la estructura tarifaria propuesta, en función de lo establecido en el Anexo Único, tomando como semana 1(uno) establecida en el -Cronograma de Implementación de la Estructura Tarifaria Única- la primer semana de Febrero de 2009"; este Organismo resuelve aprobar el mecanismo para la adaptación de las estructuras tarifarias vigentes en las Distribuidoras Cooperativas a la estructura tarifaria propuesta como única, en función de lo establecido en el Anexo de tal resolución, tomando como semana 1 (uno) establecida en el "Cronograma de Implementación de la Estructura Tarifaria Única", la primer semana de Febrero de 2009.-

Que la Ley N° 8.835 en su artículo 25 inc. h) enumera como competencia del ERSeP, "Aprobar las modificaciones, revisiones y ajustes de los cuadros tarifarios y precios de los servicios a cargo de los prestadores, de acuerdo con los términos de los títulos habilitantes.".-

Que el artículo 35 de la Ley N° 8837 establece que, "Los servicios de transporte y distribución serán regulados hasta que puedan organizarse en la forma de mercados competitivos con precios libres. Hasta que ello ocurra, las tarifas serán fijadas por el Poder Ejecutivo en oportunidad de otorgar

los títulos habilitantes, correspondiendo su actualización temporal al ERSeP".-

Que el Contrato de Concesión en su artículo N° 21 establece: "Los Cuadros Tarifarios que apruebe el ENTE constituyen valores máximos, límite dentro del cual la CONCESIONARIA facturará a sus USUARIOS por el servicio prestado.".-

Que atento a lo expuesto, la Cooperativa solicita en esta oportunidad, la homologación del nuevo cuadro tarifario adaptado a la Estructura Tarifaria Única, propuesta mediante Resolución General ERSeP 17/2008.-

Que la Distribuidora formula su pedido indicando "Motiva la presente, solicitarle a Ud. (...) la homologación por parte del ERSEP, de la Estructura Tarifaria Única, cuya denominación y valores se adjunta a la presente.".-

Que, tal adecuación se debe a que en la presentación efectuada por las Distribuidoras Cooperativas al momento de solicitar la concesión del servicio, presentaron estructuras tarifarias que contemplaban sólo al mercado que atendían en ese momento, y como tal fue homologada.

Que, en relación a lo solicitado por la Distribuidora, el Informe Técnico elaborado por la Unidad de Asesoramiento Técnico de la Gerencia de Energía Eléctrica expresa que: "... Para ésta Cooperativa se homologó una estructura que contempla a usuarios de tipo residencial, comercial, industrial, rural, gobierno y alumbrado público; y es la que se encuentra en vigencia para la misma y que es la siguiente con los aumentos autorizados hasta la fecha mediante las distintas Resoluciones Generales del ERSeP, (...) tal como se adelantó precedentemente actualmente estamos en presencia de usuarios con consumos de energía para los más variados fines, a lo cual corresponde un encuadramiento particular para cada una de ellas y con una tarifa acorde a la tipología de consumo, tal como lo son la destinada al uso exclusivamente residencial, comercial, industrial, agua para riego, alumbrado público, etc.; y ante las distintas características geográficas y de consumo que se presentan en los distintos puntos

de la Provincia de Córdoba, y para lograr una uniformidad en las estructuras tarifarias que presentaron en su momento las distribuidoras provinciales (...) En éste marco, y considerando el cuadro tarifario inicial con que cuenta la Cooperativa F.E.L. Limitada se procederá a analizar la reestructuración del cuadro en la nueva estructura tarifaria, simulando consumos para las distintas categorías.".

Que el Informe de referencia concluye que "Por lo tanto, de acuerdo a lo desarrollado en el presente informe en función de lo estipulado por la Resolución General ERSeP N° 17 del 30 de Diciembre de 2008, se plantea la readecuación del Cuadro Tarifario Inicial en función de la Estructura Tarifaria Única propuesta; se considera entonces que por lo analizado y a las resoluciones en vigencia, pertinente la homologación del Cuadro Tarifario que se adjunta en el Anexo Único que contempla la nueva estructura tarifaria para la Cooperativa de F.E.L. Limitada a partir de los consumos de 01 de Diciembre de 2011".-

Que, conforme a los estudios elaborados por la Gerencia de Energía con el fin de lograr una Estructura Tarifaria Única en toda la Provincia, y atento a lo establecido por la Resolución General ERSeP N° 17/2008, e interpretando que la implementación de la nueva estructura tarifaria propuesta por la Cooperativa F.E.L. Limitada, significará el logro de la uniformidad en las estructuras tarifarias presentadas inicialmente por las Distribuidoras, corresponde homologar el nuevo Cuadro Tarifario aplicable a partir de los consumos de Diciembre de 2011.

Por lo expuesto, normas citadas, las facultades conferidas por los artículos 21 y concordantes de la Ley N° 8835 – Carta del Ciudadano y lo dictaminado por la Unidad de Asesoramiento Legal de la Gerencia de Energía Eléctrica de este Organismo bajo el N° 1814/2011, el **Honorable Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.), RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUEBASE la modificación del

cuadro tarifario de la Cooperativa F.E.L. Limitada, conforme al Anexo Único –Cuadro Tarifario-, compuesto del Sub Anexo I –Estructura y Valores-, Sub Anexo II –Régimen Tarifario-, y Sub Anexo III –Categorías Tarifarias Homologadas- propuesto por la Gerencia de Energía Eléctrica del ERSeP, la cual tendrá validez para aquellos consumos registrados a partir de Diciembre de 2011, que en diecisiete (17) fojas útiles integran la presente.

**ARTÍCULO 2°:** PROTOCOLÍCESE, hágase saber y dése copia.

DR. RODY WILSON GUERREIRO  
PRESIDENTE

DR. LUIS GUILLERMO ARIAS  
VICEPRESIDENTE

DR. JORGE ANDRÉS SARAVIA  
DIRECTOR

DR. ROBERTO ANTONIO ANDALUZ  
DIRECTOR

DR. JUAN PABLO QUINTEROS  
DIRECTOR

Cr. ALBERTO L. CASTAGNO  
DIRECTOR

NOTA: "EL ANEXO SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LAS SEDE DEL ERSEP, SITO EN CALLE ROSARIO DE SANTA FE 238, CÓRDOBA, Y EN SU SITIO WEB: [HTTP://ERSEP.CBA.GOV.AR/](http://ERSEP.CBA.GOV.AR/).

#### FE DE ERRATAS PODER EJECUTIVO

En nuestra edición de fecha 23/02/2012 se publicó lo siguiente, dice: "DECRETO N° 2663. 22/12/2011. ... dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo" debiendo decir: "DECRETO N° 2663. 22/12/2011. ... dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Minería" Dejamos así salvado dicho error.



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESOLUCION N° 00735. 27/10/2011. C.I. N° 519571 045 611. Aprobar la venta efectuada por el Consorcio Caminero N° 27, de Leones, de una Motoniveladora Avelin Barford, Modelo: MT120 Serie N°: 187, Motor: Perkins Modelo T6354, Serie: 6601074. Efectuar un llamado de atención al Consorcio en cuestión, a efectos que en lo sucesivo se abstenga de realizar operaciones de disposición de sus bienes, sin la debida autorización de esta Dirección.

RESOLUCION N° 00545. 01/09/2011. Según expediente N° 0045-015420/10.C.I. N° 462514 045 811. Autorizar a la FIRMA "David Sestopal Ingeniero Civil Empresa Constructora", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente a obra: "Reconstrucción Ruta Provincial N° E-66 – Tr. Jesús María – Ascochinga – Sección: Vías FFCC. Belgrano – Calle Estrada", hasta la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 195.988,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 307.145, expedida por "FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPANIA DE SEGUROS", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-Remitir las presentes actuaciones a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. S.E.M.), a los efectos precisados en los considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 00546. 01/09/2011. Según expediente N° 0045-029215/59. Aprobar el Acta N° 284 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 158, de Achiras, realizada el día 21 de Septiembre de 2006, en lo concerniente al tratamiento y aprobación de su Estatuto Social. Aprobar el Acta N° 310 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero antes referido, realizada el día 13 de Junio de 2011, en lo concerniente al tratamiento y aprobación de la reforma del Estatuto referido en el Art. 1° de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 00547. 01/09/2011. Según expediente N° 0045-028904/58. Aprobar el Acta N° 174 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 130, de Ausonia, realizada el día 10 de Mayo de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: SIMONI, Orlando G.....L.E. 06.599.162  
Secretario: PIETRABUENA, Martín .....D.N.I. 12.224.656  
3° Vocal: COLAUTTI, Cesar O.....D.N.I. 30.587.221

4° Vocal: (Pers. de Representación Necesaria de la Municipalidad de Ausonia S/ Decreto N° 044/11):  
CALCAGNO, Rubén.....D.N.I. 16.654.524

1° Rev. de Cuentas: SONA, Carlos A.....D.N.I. 08.439.416

2° Rev. de Cuentas: BERTI, Alberto O.....D.N.I. 13.590.846

Aprobar lo actuado por el Consorcio Caminero antes nominado, en lo concerniente al tratamiento y aprobación de su Estatuto Social.-

RESOLUCION N° 00548. 01/09/2011. Según expediente N° 0045-029913/59. Aprobar el Acta N° 219, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 185, Vacas Blancas, de fecha 05 de Mayo de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y

por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: VATT, Juan D..... D.N.I. 16.179.019  
Tesorero: VATT, Ángel R..... D.N.I. 16.312.549  
1° Vocal: BALANGERO, Hugo A..... L.E. 06.440.481  
2° Vocal: SIME, Eduardo O..... L.E. 05.070.679

RESOLUCION N° 00549. 01/09/2011. Según expediente N° 0045- 027218/57. Aprobar el Acta, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 75, Las Junturas, efectuada el 28 de Octubre de 2010 y referida a la aprobación del Estatuto Social.-

RESOLUCION N° 00550. 01/09/2011. Según expediente N° 0045- 028839/58. Aprobar el Acta N° 379, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 116, de Justiniano Posse, de fecha 12 de Mayo de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: PERIN, Gerardo A..... D.N.I. 14.208.339  
Tesorero: MASSEI, Juan..... L.E. 06.558.851  
1° Vocal: RICCIARDI, Miguel..... L.E. 06.561.538  
2° Vocal: ALBERTO, Jorge..... D.N.I. 17.863.847

RESOLUCION N° 00551. 01/09/2011. Según expediente N° 0045-035597/65 Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 331, Colonia La Argentina, efectuada el 25 de Octubre de 2006 y referida a la aprobación del Estatuto Social.-

RESOLUCION N° 00555. 02/09/2011. C.I. N° 545385 045 510. Autorizar, con carácter precario, a las Empresas "Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS) - Carlos Paz Gas S.A., Municipalidad - Cooperativa Integral", a ejecutar por sus cuenta y cargo los trabajos correspondientes al tendido y cruce subterráneo paralelo a Ruta Provincial N° 14, de un Ramal de Alimentación en acero de D° 152mm de gas natural a PRP Plaza Perón en la ciudad de Villa Carlos Paz, bajo las condiciones establecidas por la Resolución N° 0133/01

RESOLUCION N° 00557. 01/09/2011. C.I. N° 521887 045 711. Aprobar la venta efectuada por el Consorcio Caminero N° 31, de Ordoñez, de una Rastra a Disco Marca: Musso. Efectuar un llamado de atención al Consorcio en cuestión, a efectos que en lo sucesivo se abstenga de realizar operaciones de disposición de sus bienes, sin la debida autorización de esta Dirección.

RESOLUCION N° 00821. 29/11/2011. Según expediente N° 0045-013157/05. C.I. N° 708968 045 011. Autorizar a la Firma "BRITOS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 21 de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial S-271 – Tramo: Potrero de Garay – San Clemente– Departamento: Santa María", hasta la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.546,47), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 326.025, expedida por "FIANZAS Y CREDITO S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 00822. 29/11/2011. Según expediente N° 0045-013157/05.C.I. N° 708982 045 911. Autorizar a la Firma "BRITOS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 22 de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial S-271 – Tramo: Potrero de Garay – San Clemente– Departamento: Santa María", hasta la suma de Pesos

VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.328,82), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 326.026, expedida por "FIANZAS Y CREDITO S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 00823. 29/11/2011. C.I. N° 514976 045 711. Disponer el rechazo del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Señor Miguel Ángel PAJON, D.N.I. N° 7.955.851 en contra de la Resolución N° 00673 dictada por este Directorio con fecha 12 de Octubre de 2011, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, de acuerdo a lo expresado en los considerando de la presente. Emplazar al recurrente para que, en el término de 24 hs. de notificada la presente, cumplimente las previsiones del Artículo 77 – último párrafo – de la Ley N° 6658, a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico incoado.-

RESOLUCION N° 00824. 29/11/2011. Según expediente N° 0045-013836/06.C.I. N° 683215 045 611. Autorizar a la "ARC S.R.L. – PABLO AUGUSTO FEDERICO – CONSORCIO DE COOPERACIÓN", a sustituir el Fondo de Reparación de la Certificación de la obra "Cobertura Zona 4 – Conservación en Caminos Pavimentados del Centro y Sur", hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 291009, expedida por "LA CONSTRUCCION S.A. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.

RESOLUCION N° 00825. 29/11/2011. Según expediente N° 0045-013157/05.C.I. N° 708922 045 911. Autorizar a la Firma "BRITOS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 19 de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial S-271 – Tramo: Potrero de Garay – San Clemente– Departamento: Santa María", hasta la suma de Pesos VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 25.897,02), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 326.023, expedida por "FIANZAS Y CREDITO S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 00826. 29/11/2011. Según expediente N° 0045-013157/05.- C.I. N° 708892 045 911. Autorizar a la Firma "BRITOS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 17 de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial S-271 – Tramo: Potrero de Garay – San Clemente– Departamento: Santa María", hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 251,01), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 326.021, expedida por "FIANZAS Y CREDITO S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 00827. 29/11/2011. Según expediente N° 0045-013907/06.C.I. N° 687388 045 011. Autorizar a la "U.T.E. – HELPORT S.A. – BRITOS Hnos. S.R.L. Empresa Constructora", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado Básico N° 32 Parcial – Mayo de 2011 - de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 Camino del Cuadrado – Tramo: Intersección

## FE DE ERRATAS

DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE  
ACCIDENTES DE TRÁNSITO

En nuestra edición del B.O.: de fecha 24/02/2012, en Primera Sección, se publicó la RESOLUCIÓN N° 34, perteneciente a la Dirección de Jurisdicción de Prevención de Accidentes de Tránsito donde se aprueban las tarjetas base presentadas por los proveedores NAUDAS Y TRANSITCARD S.A. omitiéndose las siglas sociales SRL al Proveedor NAUDAS. Dejamos así salvado dicho error.



Ruta Provincial E-53 – Intersección Ruta Nacional N° 38 – Segunda Sección – Prog. 22.900 – Intersección Ruta Nacional N° 38 - Departamento: Punilla”, hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$246.633,87), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 833.527, expedida por “ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros”, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.

RESOLUCION N° 00828. 29/11/2011. Según expediente N° 0045-013157/05.C.I. N° 708910 045 711. Autorizar a la Firma “BRITOS S.A.”, a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 18 de la obra: “Pavimentación Ruta Provincial S-271 – Tramo: Potrero de Garay – San Clemente– Departamento: Santa María”, hasta la suma de Pesos NOVECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 914,78), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 326.022, expedida por “FIANZAS Y CRÉDITO S.A. Compañía de Seguros”, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 00829. 29/11/2011. C.I. N° 218220 045 709. Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 00517 dictada por éste Directorio con fecha 19 de Agosto de 2011, el que queda redactado de la siguiente manera: “Art. 2°.- Reconocerla naturaleza jurídica pública del Camino que se ubica al Norte de las parcelas 1491 y 1194 de propiedad de La Celeste S.A.” Notificar al Señor Ricardo Alberto Proietti la Resolución N° 00517 dictada por éste Directorio con fecha 19 de Agosto de 2011, por las razones vertidas en los Considerando de la presente.

RESOLUCION N° 00737. 01/11/2011. C.I. N° 471982 045 511.- Autorizar, con carácter precario, a la Empresa “TELECOM ARGENTINA S.A.”, a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido paralelo y cruces aéreos y subterráneos de Fibra Óptica en zona de camino de la Ruta Provincial N° 5, S523,S495, S271, E82 y E83, Tramo: Alta Gracia – Santa Rosa de Calamuchita, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01.

RESOLUCION N° 00800. 23/11/2011. Según expediente N° 0045-031533/61 Aprobar el Acta N° 359, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 258, de Colonia Valtelina, de fecha 14 de Septiembre de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: MELANO, César F..... D.N.I. 06.438.567

Secretario: FELIPPA, Edito..... D.N.I. 05.534.914

3° Vocal: BRAVO, Hilario..... D.N.I. 10.367.564

4° Vocal :

(Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Colonia Valtelina s/ Resolución N° 098/10):

MATHIEU, Roberto..... D.N.I. 10.243.362

1° Rev. de Cuentas: MELANO, Marcelo.....D.N.I. 17.910.123

2° Rev. de Cuentas: LORENZATTI, Agustín...D.N.I. 06.408.697

RESOLUCION N° 00801. 23/11/2011. Según expediente N° 0045- 009403/98.-ANEXO N° 44826/00. Aprobar el Acta N° 80, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 03, de fecha 14 de Octubre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la Asamblea General Ordinaria, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: (C. C. N° 364)representado por: TIRABOSCHI, Raúl A..... D.N.I. 06.383.763

Secretario: (C. C. N° 384)representado por: ELIAS, Antonio E..... D.N.I. 17.188.476

3° Vocal: (C. C. N° 408)representado por: LUDUEÑA, José L..... D.N.I. 26.784.962

4° Vocal :

(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Sebastián Elcano s/ Ordenanza N° 353/10):

BONALDI, Pedro M..... D.N.I. 10.049.117

1° Rev. de Cuentas: (C. C. N°249 )representado por: MOSCONI, Héctor.....D.N.I. 10.366.065

2° Rev. de Cuentas: (C. C. N° 393)representado por: BUSTOS, Jorge E.....D.N.I. 13.128.897

RESOLUCION N° 00802. 23/11/2011. Según expediente N° 0045-015789/11. Aprobar el Proyecto y demás documentación Técnica que se acompaña en autos, correspondiente a los trabajos de “Trabajos de Traslado/Enarenado en el Camino S-129”, y su Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL CON OCHO CENTAVOS (\$35.000,08) contenidas en las actuaciones que obran en autos. Adjudicar directamente al Consorcio Caminero N° 15 de Alicia la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra “Trabajos de Traslado/Enarenado en el Camino S-129” por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL CON OCHO CENTAVOS (\$35.000,08).-

RESOLUCION N° 00803. 23/11/2011. Según expediente N° 0045-028248/58. Aprobar el Acta N° 271, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 85, de Huinca Renanco, de fecha 11 de Noviembre de 2010, referida a la elección de 1° Vocal, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electo el Señor Agustín Enrique Vissio, D.N.I. N° 27.057.757.Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de 1° Vocal, tiene vigencia desde la fecha de la correspondiente Asamblea General Ordinaria, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.Aprobar el Acta N° 271, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio antes referido, de fecha 11 de Noviembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea General Ordinaria, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: GENERO, Osvaldo A.....D.N.I. 08.556.940

Secretario: ROBERI, Eduardo R.....D.N.I. 21.784.921

3° Vocal: MELIAN, Patricio.....D.N.I. 18.330.150

4° Vocal :

(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Huinca Renancó según Decreto N° 261/10):

HERNANDEZ, Germán.....D.N.I. 24.441.707

1° Rev. de Cuentas: CANTARELLA, Juan A....D.N.I. 11.553.928

2° Rev. de Cuentas: FORNASARI, Juan J.....D.N.I. 13.590.689

RESOLUCION N° 00810. 25/11/2011. Según expediente N° 0045-013907/06. Aprobar la documentación correspondiente a la Modificación de

Obra N° 3 de la obra “Pavimentación Ruta Provincial E-57 - “Camino del Cuadrado” - Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 - Intersección Ruta Nacional N° 38 – 2da. Sección: Prog 22.900 - Intersección Ruta Nacional N° 38 - Departamento: Punilla”, a cargo de la U.T.E. – HELPORT S.A. – BRITOS HNOS. S.R.L. contratista de la obra principal, la que consta en Planilla adjunta compuesta de una (1) foja útil, la que como Anexo I, pasa a formar parte de la presente Resolución.Aprobar la conformidad expresada por la U.T.E. HELPORT S.A. – BRITOS HNOS. S.R.L., para la ejecución de los trabajos de que se trata, en los términos de su presentación.Téngase por renunciada a la Contratista a todo Gasto directo e indirecto que pudiera corresponder por la instrumentación y tramitación de la presente Modificación de Obra N° 3.

RESOLUCION N° 00811. 25/11/2011. Según expediente N° 31188/61. Aprobar el Acta N° 80 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 236, de Punta del Agua, realizada el día 29 de Octubre de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea antes aludida, y por el término de dos (2) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: DESTEFANIS, Raúl.....D.N.I. 12.684.319

Tesorero: CAFFARATTO, Mario.....D.N.I. 14.187.266

1° Vocal: FALVO, Carlos.....D.N.I. 10.696.020

2° Vocal: DEPOL, Mario.....D.N.I. 10.925.451

Aprobar el Acta N° 87 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 236, de Punta del Agua, realizada el día 28 de Septiembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea antes aludida, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: DRUETTA, Julio.....D.N.I. 12.684.302

Secretario: MARENGO, Ricardo.....D.N.I. 22.649.992

3° Vocal: ALBANO, Nelso.....D.N.I. 14.690.272

4° Vocal:

(Persona de Representación Necesaria de la Comuna

de Punta del Agua s/ Resolución N° 18/10):

MEICHTRI, Marcelo J.....D.N.I. 21.126.968

1° Rev. de Cuentas: GASTAUDDO, Orfilio.....L.E. 06.593.483

2° Rev. de Cuentas: DAGATTI, José L.....D.N.I. 17.058.244

RESOLUCION N° 00812. 25/11/2011. Según expediente N° 0045-028356/58 Aprobar el Acta N° 29, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 88, de Matorrales, de fecha 09 de Diciembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea General Ordinaria, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: BERTELLO, Víctor D..... D.N.I. 12.027.738

Tesorero: ARTUSO, José L..... D.N.I. 14.932.674

1° Vocal: BIAGIOLA, Roberto..... D.N.I. 10.916.995

2° Vocal: LAMBERTI, Fabián A..... D.N.I. 27.064.243

RESOLUCION N° 00813. 25/11/2011. C.I. N° 563107 045411. Autorizar, con carácter precario, a la Empresa “CATRIE TELEVISORA COLOR S.R.L.”, a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al “tendido y cruce aéreos en zona de camino de las Rutas Provinciales N° 5, N° 23 y N° S-373, de Fibra Óptica en

#### FE DE ERRATAS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

En nuestra edición de fecha 22/02/2012 se publicó lo siguiente, dice: “Resolución N° 8 - Córdoba, 9 de febrero de 2011 - VISTO: La necesidad de proceder a la designación...” debiendo decir: “Resolución N° 8 - Córdoba, 9 de febrero de 2012 - VISTO: La necesidad de proceder a la designación...” Dejamos así salvado dicho error.



las localidades de Santa Rosa de Calamuchita y Villa del Dique y en el Club Caza y Pesca Santa Rosa, ubicadas en el Valle de Calamuchita” y bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01

RESOLUCION N° 00819. 29/11/2011. Según expediente N° 0045-013907/06. C.I. N° 687366 045 211. Autorizar a la “U.T.E. – HELPORT S.A. – BRITOS Hnos. S.R.L. Empresa Constructora”, a Sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado Básico N° 33 – Junio de 2011 - de la obra: “Pavimentación Ruta Provincial E-57 Camino del Cuadrado – Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 – Intersección Ruta Nacional N° 38 – Segunda Sección – Prog. 22.900 – Intersección Ruta Nacional N° 38 - Departamento: Punilla”, hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$257.815,71), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 833.529, expedida por “ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros”, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.

RESOLUCION N° 00820. 29/11/2011. Según expediente N° 0045-013157/05.C.I. N° 708938 045 011. Autorizar a la Firma “BRITOS S.A.”, a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 20 de la obra: “Pavimentación Ruta Provincial S-271 – Tramo: Potrero de Garay – San Clemente- Departamento: Santa María”, hasta la suma de Pesos OCHO MIL DIECISEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 8.016,15), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 326.024, expedida por “FIANZAS Y CRÉDITO S.A. Compañía de Seguros”, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 00762. 08/11/2011. Según expediente N° 0045-029512/59. Aprobar el Acta N° 229 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 172, Arroyo Algodón, efectuada el 10 de Agosto de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vice-Presidente: Oreste A. GOTTA . . . D.N.I. N° 06.418.474  
 Tesorero: Raúl O. LEONE . . . . . D.N.I. N° 13.520.168  
 1° Vocal: Roberto PIVA. . . . . D.N.I. N° 10.250.616  
 2° Vocal: Atilio E. CALLEGARI . . . . D.N.I. N° 02.905.586

RESOLUCION N° 00763. 08/11/2011. Según expediente N°0045 -028942/59. Aprobar el Acta N° 108, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 135, de Bell Ville, efectuada el 02 de Junio de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Héctor Daniel CONCINA. . . L.E. N° 06.556.408  
 Secretario: Juan Ignacio CORTESE . . . D.N.I. N° 27.075.664  
 3° Vocal: Ariel RAMELLO. . . . . D.N.I. N° 16.338.142  
 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad

de Bell Ville s/Decreto N° 246/11):  
 4° Vocal: Roberto J. PAULTRONI . . . M.I. N° 08.439.770

1° Rev.de Cuentas: Víctor Guido ORIOLI. L.E. N° 06.563.398

2° Rev.de Cuentas: Germán CONCINA. . . D.N.I. N° 23.389.696. Aprobar lo actuado por el Consorcio Caminero N° 135, con relación a la aprobación de su Estatuto Social.-

RESOLUCION N° 00764. 08/11/2011. Según expediente N° 0045- 028896/59 Aprobar el Acta N° 291, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 125, de Balnearia, de fecha 06 de Julio de 2011, referida a la elección de 1° Revisor de Cuentas, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electo el Señor Luis Ramón Drovetta, D.N.I. N° 13.548.078. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de 1° Revisor de Cuentas, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.

Aprobar el Acta N° 291, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero antes individualizado, de fecha 06 de Julio de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: BECCARIA, Nelso L.....D.N.I. 10.488.492

Tesorero: SEGRERA, Miguel J.....D.N.I. 13.813.441

1° Vocal: PORCHIETTO, Ricardo A.....D.N.I. 11.711.367

2° Vocal: SARTORIS, Santiago S.....D.N.I. 06.425.122

RESOLUCION N° 00765. 09/11/2011. Según expediente N° 0045-034931/64/K2 Aprobar el Acta N° 280 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 327, Las Gramillas, efectuada el 11 de Agosto de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Rosindo M. RIORDA. . . D.N.I. N° 06.391.562

Tesorero: Dante R. SPOSETTI. . . . . D.N.I. N° 12.478.209

1° Vocal: Hugo J. SPOSETTI. . . . L.E. N° 07.960.650

2° Vocal: José D. TOLEDO. . . . . D.N.I. N° 07.955.588

RESOLUCION N° 00773. 10/11/2011. Según expediente N° 0045- 026453/56. Aprobar el Acta N° 205, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 12, de Altos de Chipión, de fecha 27 de Julio de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: CASALE, Guillermo.....D.N.I. 10.234.321

Secretario: MATHIEU, Raúl.....D.N.I. 08.281.878

3° Vocal: GONZALEZ, Fabio.....D.N.I. 20.541.273

4° Vocal :  
 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Altos de Chipión s/ Decreto N° 38/ 11):

COMETTO, Raúl.....D.N.I. 14.914.276

1° Rev. de Cuentas: ARCANDO, Hugo.....D.N.I. 10.234.338

2° Rev. de Cuentas: FANTINI, Elmo.....D.N.I. 06.418.203

RESOLUCION N° 00774. 10/11/2011. Según expediente N° 0045- 027223/57. Aprobar el Acta N° 314, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 53, de Oncativo, de fecha 06 de Julio de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de

acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: MONNIER, Roberto L..... D.N.I. 13.422.751

Tesorero: NARDI, Claudio G..... D.N.I. 18.487.141

1° Vocal: MARIOTTI, Daniel J..... D.N.I. 14.256.391

2° Vocal: GIORGI, Miguel R..... D.N.I. 16.312.841

RESOLUCION N° 00776. 10/11/2011. Según expediente N° 0045- 014377/08.-C.I.N° 211328 045 611. Autorizar a la Empresa THEBA S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente a la obra “Pavimentación Ruta Provincial S-424 (Calle Pedro Patat en Colonia Caroya) Tramo: Calle N° 46 - Ruta Nacional N° 9 (Norte) -Departamento: Colón”, hasta la suma de Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 628.915, expedida por “ALBACAUCION ALBA Compañía Argentina de Seguros S.A.”, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 00777. 14/11/2011. Según expediente N° 0045- 014820/09. C.I. N° 691720 045 311. Aprobar la Póliza de Seguro de Caución N° 291.022 emitida por La Construcción S.A. por la suma de Pesos Setecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos (\$792.800,00) acompañada por la Empresa ARC. S.R.L. en garantía de Acopio, por los fundamentos vertidos en los considerando de la presente. Autorizar el pago, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, a la Empresa ARC S.R.L., del Cincuenta por Ciento (50%) correspondiente a cada viga principal, todo en la forma propiciada por el Departamento Obras de esta Dirección.

RESOLUCION N° 00778. 10/11/2011. C.I. N° 671482 045 411. Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, a utilizar zona de camino para que, por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al Tendido y Cruce con conductor Subterráneo eléctrico en Media Tensión 13,2 Kv, en la Ruta Provincial A-104 (Camino San Antonio) desde intersección con Av. Circunvalación, Ciudad de Córdoba, aumento de potencia a industrias Porta Hermanos S.A., a través del Ing. Marcos VIRREIRA, MP 25610648, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01

RESOLUCION N° 00779. 14/11/2011. Según expediente N° 0045- 013355/05.C.I. N° 703105 045 611. Autorizar a la Firma “BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA” a sustituir el Fondo de Reparación de la Certificación de la obra “Conservación Mejorativa en Ruta Provincial N° 34 – Caminos de las Altas Cumbres”, hasta la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 642.849, expedida por “ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.”, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.

RESOLUCION N° 00780. 14/11/2011. Según expediente N° 0045- 013907/06. C.I.N° 686838 045 211. Aprobar a favor de la U.T.E - HELPORT S.A. BRITOS HERMANOS S.R.L. una Ampliación de Plazo de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario, correspondiente a la obra de la referencia, fijándose como fecha de terminación de los trabajos el día 17 de Marzo de 2012.- Tener por renunciada a la Contratista, a los mayores gastos, gastos improductivos y otros gastos que la tramitación de la Ampliación de Plazo pudiera ocasionar.-Aprobar el nuevo Plan de Trabajos obrante en autos, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente y que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, pasa a formar parte de la presente Resolución.-